

Director
Francisco Muñoz Jaramillo

Consejo Editorial
Jaime Arciniegas, Augusto Barrera,
Jaime Breilh, Marena Briones, Carlos Castro,
Galo Chiriboga, Eduardo Delgado,
Julio Echeverría, Myriam Garcés, Luis Gómez,
Ramiro González, Virgilio Hernández,
Guillermo Landázuri, Luis Maldonado Lince,
René Maugé, Paco Moncayo, René Morales,
Melania Mora, Marco Navas, Gonzalo Ortiz,
Nina Pacari, Andrés Páez, Alexis Ponce,
Rafael Quintero, Eduardo Valencia, Andrés Vallejo,
Raúl Vallejo, Gaitán Villavicencio

Coordinación Editorial de este número
Wilma Suquillo
David Echeverría

Edición
Raúl Borja

Diseño, portada y gestión de imágenes
Verónica Ávila / Activa Diseño Editorial

Impresión
Gráficas Iberia

Auspicio



FES - ILDIS
Avenida República 500,
Edificio Pucará
Teléfono (593) 2 2 562 103
Quito - Ecuador
www.fes-ecuador.org



CAFOLIS
Sevilla N24-349
y Guipuzcoa
Teléfono: (593) 2 2 322 6653
Quito - Ecuador
www.cafolis.org

Los editores no comparten, necesariamente, las opiniones vertidas por los autores, ni estas comprometen a las instituciones a las que prestan sus servicios. Se autoriza a citar o reproducir el contenido de esta publicación, siempre y cuando se mencione la fuente y se remita un ejemplar a la revista.

laTendencia
—revista de análisis político—

© de esta edición: cada autor
ISSN: 13902571
Marzo/Abril de 2011

laTendencia

—revista de análisis político—

Raúl Borja
Jorge León Trujillo
Juan CuviGustavo Larrea
Norman Wray
Paco Moncayo Gallegos
Agustín Grijalva
Carlos Castro Riera
Luis Verdesoto
Gloria Ardaya
Diego Mancheno
Fernando Rosero
Humberto Cholango
Pedro Quimbiamba
Alberto Acosta
Henry Llanes
Gaitán Villavicencio
Fernando Buendía
Antonio Navarro:
Francisco Muñoz
Claudia Detsch
Iván Carvajal
Rosemarie Terán Najas
Napoleón Saltos

11

feb/mar 2011

Coyuntura



5

Editorial
Balance político.
Consulta popular
Francisco Muñoz Jaramillo



12

Balance político.
Nudos críticos
y temas polémicos
Sistematización
de Raúl Borja

26

El referendun: una
estrategia para
acumular más poder
Jorge León Trujillo

33

¿Quién lucra de la
revolución ciudadana?
Juan Cuví



38 Del 30-S a la inflexión
del gobierno de Correa

Gustavo Larrea

43 La propuesta de
consulta pone en riesgo
el estado constitucional
de derechos y justicia

Norman Wray

48 Balance crítico del plan
de gobierno de Rafael
Correa

Paco Moncayo Gallegos

55 La consulta: una
violación infraganti
de la Constitución

Agustín Grijalva



59 Consulta,
reforma penal
y desmantelamiento
del estado
constitucional

Carlos Castro Riera



65 Escenarios políticos
ecuatorianos luego
del 30-S

Luis Verdesoto
y Gloria Ardaya

Política pública

77 La economía política y
la política económica
del gobierno:
¿ilusión o realidad?

Diego Mancheno

82 Tierra y conflicto
social en tiempos de
Rafael Correa

Fernando Rosero



89 El agua en Ecuador:
dos visiones
contradictorias

Humberto Cholango

93 La Ley de Aguas:
proyecto polémico que
se quedó en el limbo

Pedro Quimbiamba

95 La reforma a la ley
de hidrocarburos y la
renegociación de los
contratos petroleros

Alberto Acosta

104 La reforma petrolera
del gobierno de
Rafael Correa

Henry Llanes

109 Las invasiones de
tierras en Guayaquil:
historia y coyuntura
política

Gaitán Villavicencio

117 Los gobiernos
autónomos
descentralizados

Fernando Buendía



Internacional

123 Antonio Navarro:
La necesidad
de crear una
internacional
latinoamericana

Francisco Muñoz

127 La Conferencia de
Cancún: una mirada
con optimismo
relativo

Claudia Detsch



133 Echeverría: la
continuidad
del discurso crítico

Iván Carvajal

137 El ethos barroco
como forma de
"vivir lo invivable"

Rosemarie Terán Najas

143 El tiempo y la
revolución

Napoleón Saltos

Debate



política
pública

La Ley de Aguas: proyecto polémico que se quedó en el limbo

Pedro Quimbiamba

En los últimos meses el Ecuador se ha visto envuelto en un torbellino de acontecimientos políticos y movilizaciones sociales a consecuencia de la elaboración de la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. Esto era de esperarse, pues al querer normar los usos del agua aparecen claramente los intereses de clase, es decir, lo que demanda cada uno de los sectores sociales y grupos económicos que tienen relación con el recurso, en función de su propio beneficio, así como su expectativa de que la ley en ciernes se incline para su lado y no para el otro.

En la Ley de Aguas de 1972 se institucionalizó la figura jurídica de las “concesiones”, que no son otra cosa que la entrega, muchas veces sin límite de tiempo, de caudales de agua básicamente a empresas privadas, para su administración, aprovechamiento y lucro, dejando a una gran mayoría de ecuatorianos –especialmente pequeños y medianos productores del campo– al margen de esa distribución y uso. Por lo mismo, la Ley de 1972 consagró la inequidad en la distribución y aprovechamiento del recurso.

Varios expertos consultados sobre los contenidos y las orientaciones de la nueva ley de aguas (proyecto gubernamental) nos han dado sus apreciaciones, que ha continuación las resumimos:

(i) En la Constitución elaborada en Montecristi se determina en varios artículos, cual es el concepto y alcance del agua. Se habla del agua como “patrimonio nacional estratégico de uso público”, es decir, un recurso para la vida que no puede ser privatizado.

(ii) Se definen varios derechos vinculados: el derecho humano al agua, los derechos de la naturaleza, los derechos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades respecto al agua, entre otros.

(iii) Se menciona la necesidad de eliminar la concentración y el acaparamiento del agua, y redistribuirla en términos equitativos, en orden a una



prelación de uso fijada en la misma Constitución. El agua debe ser destinada primero para el consumo humano, en segundo lugar para el riego y abrevadero de animales en función de la soberanía alimentaria, en tercer lugar para la conservación del caudal ecológico, es decir, la cantidad de agua necesaria para que el ciclo vital del recurso se reproduzca y permanezcan los ecosistemas de la naturaleza. Solamente cumplidos estos propósitos, el agua puede destinarse a las actividades productivas.

Pedro Quimbiamba—Dirigente de la FENOCIN.

Los debates en la Asamblea Nacional

Estos conceptos fueron introducidos en el primer informe del proyecto de Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, que se analizaba en la comisión especializada de la Asamblea Nacional y que fue aprobada en primer debate.

Los sectores sociales menos favorecidos, las organizaciones de campesinos, indígenas, negros, montubios, y las juntas de agua, vieron con esperanza que se abría una nueva época, al tratarse de ese modo el proyecto de ley, creyendo que al fin la norma iba a favorecerles y que la conquista de la equidad del agua estaba cerca. Desgraciadamente esto no fue así y el proyecto de ley que pasó a segundo debate en la Asamblea Nacional retrocedió en sus conceptos y definiciones.

Con el proyecto tal como devino en segunda discusión, nuevamente salían beneficiados los sectores pudientes: empresarios, camaroneros, empresas privadas que manejan el agua potable, intereses particulares que aprovechan las aguas termales, las empresas envasadoras de agua de consumo humano, los complejos turísticos, etc. Todos ellos seguirían manejando el agua, se mantendría la concentración del recurso, la privatización del agua adquiriría nuevas formas, y a la postre, la falta de equidad del agua que ha sido una realidad histórica en el Ecuador, continuaría.

En la medida que las organizaciones campesinas, indígenas, montubias y las juntas de agua presionaban para que el proyecto de ley en curso no cambiara sustancialmente, se supo que en la Asamblea Nacional no había los votos necesarios para aprobar en el pleno el proyecto en los términos que finalmente quedó elaborado. Surgió entonces la iniciativa de la Presidencia de la Asamblea Nacional, en el sentido de que antes de aprobar la ley debe hacerse una consulta pre-legislativa por mandato constitucional.

La consulta pre-legislativa es un procedimiento determinado por la Corte Constitucional para conocer los criterios de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades cuando una norma legislativa en ciernes puede afectar los derechos colectivos. Luego de consultados estos actores sociales se debería incorporar las observaciones realizadas al proyecto de ley.

En todo este tiempo, el tema de la Ley de Aguas ha permanecido en “el limbo” hasta que el proyecto sea nuevamente tratado en la Asamblea Nacional. No se conoce cuando será puesto en la respectiva agenda. Mientras tanto, ¿cuál es la posición del Presidente de la República al respecto? 

